



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Exposición del acuerdo provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quemada por el que se aprueba provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de contribuciones especiales por las obras de urbanización carretera de Aranda.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante providencia de fecha 14 de mayo de 2020 y en relación con la imposición de contribuciones especiales, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – De conformidad con la providencia de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2020, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Segundo. – Con fecha 2 de julio de 2020, y de conformidad con la providencia de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2020, se ha emitido informe técnico-económico para la imposición de contribuciones especiales.

Tercero. – Con fecha 2 de julio de 2020, y de conformidad con la providencia de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2020, se ha emitido el informe de intervención elaborado por el secretario-interventor.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable en esta materia está recogida en:

– Los artículos 14, 15.1, 17, 28 a 37, 58 y 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

– Los artículos 22.2.e) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

– Los artículos 2.2, 28, 35.4 y 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

– El artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

– Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. – Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de urbanización avenida de Aranda, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos de la realización de la obra de pavimentación del margen derecho avenida Aranda, n.º 49 al 87, Quemada (Burgos).

Segundo. – Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

– El coste previsto de la obra se fija en 93.000,00 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 57.000,00 euros.

– Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 25.731,12 euros, equivalente al 45,14% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

– Aplicar como módulo de reparto:

1. Superficie de la parcela.

Tercero. – Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como anexo I.

Cuyo resumen es:

<i>Ref. catastral</i>	<i>Superficie parcela (m²)</i>	<i>Cuota</i>
1962301VM5116S0001XK	507,33	1.189,39
1962302VM5116S0001IK	503,84	1.181,20
1962303VM5116S0001JK	503,84	1.181,20
1962304VM5116S0001EK	428,64	1.004,90
1962305VM5116S0001SK	376,00	881,49
1962306VM5116S0001ZK	564,00	1.322,24
1962307VM5116S0001UK	390,10	914,55
1962308VM5116S0001HK	390,10	914,55
1962309VM5116S0001WK	537,68	1.260,54
1962310VM5116S0001UK	376,00	881,49



<i>Ref. catastral</i>	<i>Superficie parcela (m²)</i>	<i>Cuota</i>
1962311VM5116S0001HK	652,36	1.529,39
1962312VM5116S0001WK	627,77	1.471,74
1962313VM5116S0001AK	330,30	774,36
1962314VM5116S0001BK	268,97	630,57
1962315VM5116S0001YK	276,08	647,24
1962316VM5116S0001GK	302,08	708,20
1962317VM5116S0001QK	325,14	762,26
1962318VM5116S0001PK	337,05	790,18
1962320VM5116S0001QK	341,85	801,43
1962321VM5116S0001PK	365,77	857,51
1962322VM5116S0001LK	370,09	867,64
1962323VM5116S0001TK	358,84	841,26
1962324VM5116S0001FK	363,45	852,07
1962325VM5116S0001MK	367,93	862,58
1962326VM5116S0001OK	372,50	873,29
1962327VM5116S0001KK	377,10	884,07
1962328VM5116S0001RK	360,88	846,05

La cuota se pasará en tres pagos, septiembre de 2020, diciembre de 2020 y junio 2021.

Cuarto. – Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://quemada.sedelectronica.es>).

Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL.

Quinto. – Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Sexto. – Recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 14 y 34.4, in fine, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 108 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, con carácter previo



al recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la resolución del recurso de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Quemada, a 14 de agosto de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Núñez Martínez